

Bases y condiciones

La Universidad Católica del Uruguay (en adelante, la “Organizadora”), junto a Cámara de Industrias del Uruguay (en adelante, “CIU”), convocan en el marco de las actividades de Centro Ithaka a emprendimientos y microempresas (de hasta 6 años de actividad) de los rubros industria, servicios y servicios conexos a la industria de todo el territorio nacional que deseen potenciar su negocio, a participar de “Programa de Habilidades Comerciales: Como mejorar las ventas de tu emprendimiento” (en adelante, el “Programa”).

1. Objetivo

El objetivo del llamado es incentivar a personas emprendedoras de nuestro país a desarrollar habilidades comerciales que les permitan potenciarse en el mercado.

2. Requisitos de inscripción y características de los proyectos aplicables al programa

Se podrán presentar todas aquellas personas físicas residentes en el Uruguay, que cuenten con un emprendimiento formalizado.

Los rubros convocados son: industria, servicios y servicios conexos a la industria (no incluyendo servicios de profesionales independientes).

Los proyectos que participen en el llamado podrán estar conformados por uno o más integrantes.

3. Forma de postulación

Para postular los participantes deberán inscribirse exclusivamente a través del formulario disponible aquí, desde el 8 de junio hasta el 29 de junio de 2022. No se considerarán postulaciones recibidas por otro medio.

4. Desarrollo de la Convocatoria

4.1 Etapa de capacitación

En esta etapa se dará comienzo al programa con la secuencia de capacitaciones y charlas que tendrán una duración 8 semanas, comenzando el 6 de julio y culminando el 10 de agosto de 2022. Se ofrecerán talleres de formación en diferentes temáticas comerciales y testimonios de referentes del sector. Se estima para esta etapa una dedicación máxima por parte de los emprendedores seleccionados, de 3 horas semanales.

Esta etapa se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Se espera que al menos un integrante por equipo pueda participar de todas las instancias de capacitación.

Al culminar esta etapa, todos los emprendedores deberán completar una **ficha de proyecto** que será utilizada como insumo para su evaluación y pasaje a la etapa de mentoría. El modelo para la elaboración de dicha ficha será provisto por la organización del programa.

4.2 Etapa de mentoría

Los equipos finalistas que hayan completado con éxito la etapa de capacitación podrán acceder a uno de los 6 cupos destinados a mentorías personalizadas.

Un Comité Evaluador compuesto por representantes de las instituciones participantes, en base a la presentación de la **ficha de proyecto** seleccionarán quienes serán acreedores de dicha mentoría. Esta

etapa se desarrollará de manera virtual vía Zoom. Se espera que al menos un integrante por equipo pueda participar de todas las instancias de mentoría.

Esta etapa tendrá una duración de 8 semanas comenzando el 24 de agosto y culminando el 12 de Octubre.

4.3 Etapa Final

Los 6 emprendimientos que reciban su mentoría, deberán presentar lo trabajado en dicha instancia en formato *pitch* de forma presencial frente a un Comité Evaluador conformado por representantes de las instituciones involucradas en la organización del programa.

Al cierre de este evento, el Comité Evaluador presentará los ganadores y estos siguiendo un orden de prelación elegirán cada uno su premio entre los 3 establecidos en este documento.

Esta actividad se realizará en forma presencial el 26 de octubre.

5. Criterios de Elegibilidad

Además de los criterios evaluados en la pre-selección, también se considerarán:

1) características de las personas emprendedoras o el equipo para la ejecución, 2) valor diferencial y viabilidad del negocio, 3) potencial de escalabilidad, 4) claridad en la exposición

6. Premios Equipos Ganadores

Los emprendimientos finalistas deberán presentar su proyecto ante el Comité Evaluador, que elegirá a tres que podrán ser acreedores de uno de los siguientes premios: una asesoría de redes sociales, una nota en prensa exclusiva o un set de fotos de producto para presentar en sus redes y web.

Durante los 2 meses posteriores al evento final, las instituciones organizadoras se comprometen a otorgar los premios a cada equipo ganador.

7. Confidencialidad y Veracidad

La información brindada por los participantes no será utilizada para ningún otro propósito que no sea su evaluación. Esta información sólo será conocida por los miembros del Comité Evaluador y miembros de las instituciones organizadoras, comprometidos a no revelar su contenido a terceros ni a usarlo en beneficio propio.

Toda la información contenida en las propuestas presentadas, con excepción del título, el nombre de los ganadores y la síntesis publicable, será manejada de acuerdo a estándares de confidencialidad habituales en este tipo de eventos. Se podrán utilizar los nombres e imágenes de los emprendedores para dar difusión del evento en medios y redes sociales.

Si los participantes, de manera intencional no suministraran información veraz sobre su idea, induciendo a error al Comité Evaluador, será pasible de ser dado de baja del programa. A fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del programa los participantes deberán declarar cualquier vinculación que tuvieran con algún integrante del Comité Evaluador.

La participación en el programa implica la aceptación de las presentes bases.

8. Imagen

La Organizadora se reserva el derecho de uso y publicación de todos los datos que las personas que participen le provean en el marco del Programa. Específicamente, por inscribirse los emprendimientos

y las microempresas a las presentes bases y condiciones, ceden expresamente a la Organizadora y CIU los derechos de imagen exclusivos emergentes de: toda filmación, imagen, fotografía, esquema, método, procedimiento, análisis documental, investigación, patente, invención, descubrimiento, proyecto, material legal y de marketing, software, hardware, fórmula, idea, marca de servicios, marca registrada o solicitud de registro, nombre comercial, logotipo, nombre de dominio, y en general de todo registro escrito o no, se haya registrado o no, en relación al Programa o en ocasión del mismo, junto a toda la reputación relacionada a estos elementos y que éstos simbolizan.

9. Aceptación y acuerdos

9.1

Mediante la inscripción de acuerdo a lo que establecen las presentes bases y condiciones, emprendimientos y microempresas declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.

9.2

La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación del llamado de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.

9.3

La postulación por parte de un emprendimiento o microempresa que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores, no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte estas últimas.

10. Ley aplicable y resolución de conflictos

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente los emprendimientos y las microempresas a todo otro fuero o jurisdicción.

11. Indemnidad

11.1

Los emprendimientos y las microempresas que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora y CIU en marco del Programa serán finales e inapelables. Asimismo, los emprendimientos y las microempresas inscriptas al Programa reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de los otros emprendimientos o microempresas participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.

11.2

Los emprendimientos y las microempresas se obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte

alguna de los emprendimientos y las microempresas participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

12. Prohibición de cesión

Los emprendimientos y las microempresas no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.